



Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

Gaceta del 17 de Febrero.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Decreto.

Al decretar la incautación por el Estado de los Archivos, Bibliotecas y objetos arqueológicos existentes en poder del clero, constaba al Gobierno, tanto que restaban aún inmensas riquezas científicas, literarias y artísticas de esta especie, cuanto que yacían en la oscuridad y el abandono, expuestas las más veces a pérdidas tan sensibles como irreparables, é inaccesibles en todo caso á la investigación y al estudio de los que pudieran en ellas encontrar datos preciosos, peregrinas noticias, hechos no averiguados, personajes injustamente olvidados, llegando con todos estos trabajos á abrir nuevos, seguros y fecundos horizontes al estudio de la historia patria en sus diversas manifestaciones.

Pero si los resultados de la incautación en la mayor parte de los puntos en donde son ya conocidos corresponden fielmente á tan lisonjeras esperanzas, hay una localidad en la cual exceden, por su riqueza, importancia é índole, á lo más halagüeño que se pudo imaginar. Esto se explica teniendo presente que esa localidad fué muy desde luego, y continuó por largos siglos siendo uno de los principales asientos de las instituciones, de los poderes y de las personas que durante toda la edad media resumieron la vida social, política y artística de la nación española. Con efecto, y sin contar pre-

ciadas memorias de los antiguos romanos desde el período gótico y la invasión sarracena, y muy principalmente desde los tiempos de la reconquista cristiana hasta las edades de Carlos I. y Felipe II, y aun en posteriores épocas de florecimiento, la historia, la legislación, las ciencias todas y las letras y artes españolas dejaron, acaso como en ninguna otra parte, magníficas é impercederas huellas en la ilustre ciudad de Toledo.

Tales antecedentes históricos, unidos á la respetabilidad y muy en particular á la posición geográfica de la antigua metrópoli toledana, que la guardaron mucho mejor que á otras ciudades de la injuria de los tiempos y de las revueltas humanas, explican la profusión y riqueza de sus monumentos históricos, lo raro, preciado y numeroso de sus Bibliotecas, y sobre todo de sus Archivos eclesiásticos y civiles.

Así se desprende claramente del informe emitido por los laboriosos é inteligentes comisionados á quienes se eligió para la incautación en Toledo, los cuales han demostrado en aquel documento (próximo á ver la luz pública), en cuanto las apremiantes circunstancias de tiempo y de lugar se lo consentían, no sólo la incalculable riqueza contenida bajo los muros toledanos, sino también el estado de desconocimiento y abandono en que por punto general se hallaba, y la imprescindible necesidad de custodiarla y organizarla, más digna y seguramente en honra de España, en beneficio de las ciencias y las letras, en provecho de nuestros establecimientos científicos,

cos, y muy particularmente en gloria, enaltecimiento y restauración de Toledo, á quien la posesión y muestra de semejantes tesoros, cuya mayor y mejor parte deben conservarse en su recinto, puede devolver el lustre y prosperidad de que en otros tiempos gozara y es tan digna.

A tales fines va encaminado el decreto inserto al pie de este preámbulo: personas competentes han de examinar, clasificar é inventariar las preciosidades diplomáticas, bibliográficas y artísticas que conserva Toledo, proponiendo después el plan de organización para su servicio al público en establecimientos adecuados en la capital y de Toledo.

Estos últimos, como es natural, habrán de obtener la preferencia; pues no corresponde á Gobiernos liberales deprimir la vida local en ninguna de sus manifestaciones, practicando, como se hizo en épocas de triste recuerdo, una centralización absurda y tiránica, sino hacer que irradie, por el contrario, la vida científica de los grandes centros á localidades hasta hoy en este punto menos favorecidas, como existe el firme propósito de hacerlo en todas las provincias.

La antigua ciudad Imperial, por otra parte, cuenta ya con bases seguras de importantes establecimientos científicos. La Biblioteca provincial, de más de 40.000 volúmenes escogidos, podrá llegar á un alto grado de esplendor destinando á ella un personal suficiente y entendido, y aumentando su caudal con obras modernas de que en absoluto carece. Aná-

loga organización, independiente y pública, habrá de recibir la librería del Cabildo, rica en inestimables códices y raros incunables. En cuanto al Archivo del Cabildo, preciso es, si ha de prestar á la historia y á las letras los importantes servicios de que es capaz, ordenar é inventariar su caudal, adicionarle con lo que de la propia índole y sin utilidad alguna para la Administración existe en las oficinas del Gobierno de la provincia; é instalado en local independiente y adecuado, abrirlo á la investigación pública con un personal que lo sirva y al propio tiempo vaya haciendo el catálogo científico. Los objetos arqueológicos incautados y que puedan aun incautarse pasarán á enriquecer el Museo provincial, que deberá también dotarse del personal correspondiente.

Justo pareciera también que, tanto entre los monumentos bibliográficos como entre los diplomáticos y arqueológicos, se elijan con destino á la Biblioteca Nacional, al Archivo histórico ó al Museo Arqueológico, algunos de aquellos que por su importancia suprema ó su exclusiva rareza, y por la carencia de carácter local, sean dignos de completar la riqueza de los establecimientos centrales situados en la capital.

El plan de todas estas mejoras será propuesto sobre el terreno y con presencia de los datos y noticias necesarios por los encargados de la clasificación é inventario, y pasará después á examen de la Comisión nombrada en 5 del corriente para informar sobre la importancia, valor y destino de los

objetos incautados; debiendo así contar el Gobierno con mayores garantías de acierto al resolver en definitiva.

Y siendo el asunto tan vital para los intereses de la localidad, el Gobierno espera en este, como en otros casos análogos en diversas provincias, no engañarse, contando con el concurso de las corporaciones populares, no solo para que hagan oír sus autorizados consejos, y de ser necesario sus justas reclamaciones, sino tambien para que auxilien, en la forma y medida que su situacion económica les permita, la creacion ó mejoramiento de los Archivos, Bibliotecas y Museos cuya base pueda ser lo incautado en cada localidad y sus anejos más naturales y próximos, no ménos que las remesas de libros y objetos que este Ministerio se halla dispuesto á despachar inmediatamente, sacándolas de las adquisiciones hechas con fondos del Estado y de los duplicados numerosos que existen en diversos establecimientos. No es dudoso que, al obrar en tal sentido la Diputacion y el Municipio toledanos, prestarán á sus administrados un doble servicio creando instituciones civilizadoras que ayuden á aquel pueblo á recobrar la importancia histórica y artística que por tantos títulos le corresponde, y abriendo á la vez nuevos y fáciles caminos á la prosperidad pública por medio de la comunicacion y concurrencia que no dejarán de atraer establecimientos así organizados.

En atencion á todo lo expuesto, y usando de las atribuciones que me competen como Ministro de Fomento, he acordado expedir el siguiente decreto:

Artículo 1.º Se procederá inmediatamente á ordenar, clasificar é inventariar los libros impresos y manuscritos, documentos y objetos arqueológicos de que se ha incautado la nacion en diversos locales de la ciudad de Toledo, conforme al decreto de este Ministerio fecha 1.º de Enero último.

Art. 2.º Terminadas dichas operaciones preliminares, y con presencia de los datos que arrojen, se formará el plan de organizacion para el servicio público de los mencionados objetos segun su índole é importancia respectivas.

Este plan pasará en seguida á examen de la comision nombrada en 5 del corriente, para informar sobre la importancia, valor y destino de los objetos incautados en virtud del citado decreto de 1.º de Enero.

Art. 3.º Para la ejecucion de estos trabajos se nombrarán por el Ministerio de mi cargo personas

competentes en los ramos de Bibliografía, Diplomática y Arqueología artística.

Art. 4.º Los gastos que ocasiona esta comision y los de traslacion é instalacion de objetos se satisfarán con cargo al cap. 21, art. 5.º del presupuesto vigente.

Art. 5.º Por el Ministerio de Fomento, de acuerdo con el de Gobernacion, se dirigirán las oportunas excitaciones á la Diputacion provincial y Municipio de Toledo á fin de que contribuyan á sufragar y facilitar la organizacion para el servicio público de la librería y Archivo de aquel Cabildo, y el mejoramiento del Museo y Biblioteca de la provincia, con los ricos y numerosos elementos que ya poseen dichos establecimientos, y con los que se agreguen de los incautados en los conventos de la ciudad, de los existentes en las oficinas del Gobierno provincial, y de los que inmediatamente se remitirán por la Biblioteca Nacional y la de este Ministerio.

Madrid 15 de Febrero de 1869.

—El Ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla.

Gaceta del 22 de Febrero.

MINISTERIO DE MARINA.

Seccion de Artillería é Infantería.

En vista de la reciente organizacion dada al arma de infantería de Marina; debiendo cubrirse las 36 plazas de Cadetes que resultan vacantes en la misma, y de conformidad con lo propuesto por la Junta provisional de gobierno de la Armada, he venido en disponer lo siguiente:

1.º Los exámenes de oposicion para cubrir dichas plazas darán principio en esta capital el 16 de Abril próximo.

2.º Los aspirantes que deseen presentarse á los exámenes de oposicion para optar á la plaza de Cadete deberán tener 16 años de edad y no pasar de 21. Dirigirán sus solicitudes á este Ministerio antes del día 1.º del citado mes, acompañadas de la fé de bautismo del pretendiente, que deberá hallarse en posesion de los derechos de ciudadano español.

3.º Las materias sobre que versará dicho examen seran las que abraza el adjunto programa, dividido en tres ejercicios en la forma que en el mismo se expresa.

4.º Interin no se modifique el reglamento para la admision de

Cadetes en el cuerpo de infantería de Marina, se considerarán como vigentes todas sus disposiciones que no estén en oposicion con lo prevenido en el decreto orgánico de 4 del presente mes y con lo dispuesto en esta fecha.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid 16 de Febrero de 1868.

—Topete.

PROGRAMA

DE LAS MATERIAS QUE ABRAZA EL EXAMEN.

PRIMER EJERCICIO.

Historia de España y general por compendio.
Geografía.
Religion.
Traducir un idioma.

SEGUNDO EJERCICIO.

Aritmética.

Su objeto.
Numeracion hablada y escrita.
Operaciones fundamentales con los números enteros.

Principios relativos al orden de los factores de un producto.

Alteraciones que sufre un producto y un cociente por las respectivas de los factores y del dividendo ó divisor, ya sea por vía de multiplicacion ó division.

Reglas para conocer si un número es divisible por dos, por tres, por cinco etc., y principios en que se fundan.

Principios sobre la divisibilidad de un producto.

Investigacion de los factores simples y compuestos de un número.

Investigacion del mayor divisor comun y del menor múltiplo de varios números.

Su composicion.
Fracciones ordinarias.

Alteraciones que sufre el valor de un quebrado por la de sus términos.

Simplificacion de los quebrados y reduccion á un comun denominador.

Operaciones fundamentales.
Fracciones de términos fraccionarios y fracciones de fracciones.

Fracciones decimales.
Operaciones fundamentales.

Conversion de una fraccion ordinaria en decimal y al contrario.

Su formacion y propiedades.

Conversion de una fraccion ordinaria en continua y viceversa.

Sistema decimal de pesos y medidas.

Su comparacion con el antiguo.
Números complejos.

Su conversion en fracciones de una unidad dada y al contrario.

Operaciones fundamentales.

Razones y proporciones.
Sus principales propiedades.
Regla de tres simple y compuesta.

De interés y descuento simple.
De compañía.

De aligacion y conjunta.

Algebra.

Su objeto.
Signos algebraicos.
Adicion, sustraccion, multiplicacion, y division de las expresiones algebraicas.

Fracciones algebraicas.
Operaciones con las mismas.

Ecuaciones y problemas del primer grado con una ó más incógnitas.

Método de eliminacion.
Teoría de las cantidades negativas.

Discusion general de las ecuaciones de primer grado con una ó dos incógnitas.

Formacion del cuadrado y extraccion de la raiz cuadrada de las cantidades algebraicas y numéricas.

Extraccion de la raiz cuadrada por aproximacion.

Cálculo de los radicales de segundo grado.

Resolucion y discusion de las ecuaciones de segundo grado con una sola incógnita.

Propiedades del triomio de segundo grado.

Logaritmos.
Definiciones que admiten segun el origen, que se les ponga.

Propiedades.
Formacion de tablas.

Explicacion y uso de las de Lalande y Callet.

Resolucion de las ecuaciones exponenciales por logaritmos.

Reglas de interés y de descuento compuesto.

TERCER EJERCICIO.

Geometría elemental.

Preliminares.
Figuras rectilíneas.

Teoría de perpendiculares y oblicuas, paralelas, triángulos.

Su igualdad.
Cuadriláteros.

Polígonos convexos.
Del círculo y sus combinaciones con la línea recta.

Cuerdas, secantes y tangentes.
Medida de los ángulos.

Polígonos inscritos y circunscritos.

Polígonos regulares.
Círculos secantes y tangentes.

Problemas referentes á las teorías anteriores.

Extension de las figuras rectilíneas.

Líneas proporcionales.
Figuras semejantes.

Propiedades de los triángulos.

Determinacion de las superficies.

Comparacion de las mismas.

Extension en las figuras circulares.

Líneas proporcionales en el círculo.

Evaluacion de lados y superficies en los poligonos regulares.

Medida del círculo considerado en su extension lineal y superficial.

Relacion de la circunferencia al diámetro.

Problemas sobre las superficies.

Del plano y cuerpos terminados por superficies planas.

Rectas perpendiculares a un plano.

Ángulos diedros y su medida.

Planos perpendiculares entre sí.

Rectas y planos paralelos.

Ángulos poliedros.

Igualdad de los ángulos diedros, poliedros, convexos y su igualdad.

De los tres cuerpos redondos.

Del cilindro y del cono.

De la esfera y sus principales propiedades.

Poligonos esféricos.

Poliedros inscriptibles ó circunscriptibles, en particular los regulares.

Problemas sobre la recta y el plano.

Construccion de los ángulos triedros.

Problemas sobre la esfera.

Semejanza de los poliedros.

Determinacion de sus áreas y volúmenes.

Áreas y volúmenes de los tres cuerpos redondos.

Del cilindro.

Del cono.

De la esfera.

Problemas sobre los poliedros y cuerpos redondos.

Trigonometría.

Su objeto.

Definicion de las funciones circulares, su marcha progresiva y reduccion al primer cuadrante.

Arcos que corresponden á una funcion circular dada.

Relaciones fundamentales entre las funciones circulares de un mismo arco.

Fórmulas más generales que dependen de uno ó dos arcos indeterminados.

Disposicion y uso de las tablas trigonométricas ordinarias.

Fórmulas que se emplean en la resolucion de los triángulos rectilíneos.

Resolucion de estos.

Geometría práctica y descriptiva.

Su objeto.

Descripcion y uso de los instru-

mentos que en ella tienen aplicacion.

Alineacion y medicion de distancias, ya sean o no accesibles.

Nivelacion topográfica.

Idea de formacion de planos topográficos.

Levantamiento de estos por medio de la plancheta.

Modo de representar gráficamente los puntos y las líneas.

Encontrar las trazas de una recta.

Reglas sobre la puntuacion de las diversas líneas.

Construir la recta que debe pasar por dos puntos dados, y encontrar la distancia entre estos puntos.

Fijar sobre una recta conocida la posicion de un punto que esté a una distancia dada, de otro igual conocido sobre la misma recta.

Por un punto dado dirigir una recta paralela á otra conocida de posicion.

Construir el plano que determinan tres puntos dados, ó una recta y un punto.

Por un punto dado hacer pasar un plano paralelo á otro conocido.

Teniendo una sola proyeccion de un punto ó de una recta que se sabe estar situada en un plano conocido, encontrar la segunda proyeccion.

Hallar la interseccion de dos planos dados.

Hallar la interseccion de una recta y un plano.

Dibujo militar.

Madrid 16 de Febrero de 1869.

—Topete.

GOBIERNO

DE LA

provincia de Zaragoza.

El Excmo. Sr. Duque de la Torre en telegrama circular que dirige en la madrugada de hoy á los Gobernadores de provincia, dice lo siguiente:

«Aprobada por 180 votos contra 62 la proposicion de voto y de confianza para formar Ministerio. Buenas noticias de Cuba. Cubierto el empréstito. La sublevacion pierde terreno.

Lo que tiene el mayor gusto de poner en conocimiento del público.—Vuestro Gobernador interino, Gervasio Ucelay.

Zaragoza 25 de Febrero 1869.

SECCION DE FOMENTO.

Obras públicas. **Ferrocarriles.**

El Director de la línea férrea de Zaragoza á Pamplona y Barce-

lona me remite para la insercion en este periódico oficial la relacion que á continuacion se copia expresiva de los objetos y mercancías detenidos en la Estacion del ferrocarril de Barcelona de esta capital que con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 1.º de Abril de 1867 y pasado el tiempo trascur-

rido para atender las reclamaciones de los interesados, se sacan á pública subasta que tendrá lugar en el edificio de la referida Estacion el dia 1.º de Abril próximo venidero á las doce de su mañana á donde podrán dirigirse las personas que gusten tomar parte en la licitacion.

Relacion que se cita.

INSPECCION ADMINISTRATIVA Y MERCANTIL.

Nota de los objetos y mercancías hallados y no recogidas por sus dueños que la Compañia de los ferrocarriles de Zaragoza á Pamplona y Barcelona, presenta para su venta en pública subasta en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 1.º de Abril de 1867.

Naturaleza de las mercancías.	Peso en kiló-grams	Portes y desembolsos cobrados ó á cobrar.		Almacén de un año.		TOTAL débito.	
		Rs. vn	Cs.	Rs. vn	Cs.	Rs. vn	Cs.
1 barril vacío.	5	»	»	42 50	15 85	26 05	
1 pipa. »	65	»	»	42 50	96 95	109 25	
15 » »	870	»	»	868 80	1204 95	2073 75	
2 cestos »	10	5 75	»	»	15 85	13 85	
15 pipas »	1180	»	»	1115 25	1634 50	2747 55	
1 saco.	5	»	»	2 45	13 85	16 50	
1 paquete drogas,	1	»	»	7 10	18 25	25 55	
1 Idem impresos.	2	»	»	9 05	18 25	27 28	
2 maderas.	50	»	»	10 75	69 25	80 »	
1 caja drogas,	12	»	»	104 25	56 50	140 75	
1 embases.	7	»	»	Bono.	15 85	15 85	
1 caja madera.	17	»	»	45 47	27 70	45 19	
1 baul equipaje.	11	»	»	»	182 50	182 50	
1 » »	25	»	»	»	275 75	275 75	
1 caja lata.	115	»	»	150 01	166 20	316 21	
1 caja quincalla.	4	»	»	6 78	18 25	25 05	
1 fardo eneas.	»	2 15	»	»	15 85	15 85	
1 cinto con 1580 rs.	»	»	»	»	18 25	18 25	
1 baul vacío.	10	»	»	11 10	18 25	29 55	
2 sacos cal.	112	»	»	2 16	166 20	168 56	
1 embalajes.	25	5 »	»	»	41 55	41 55	
2 cestos vacíos.	50	»	»	56 50	54 75	91 05	
1 palo.	»	»	»	2 50	18 25	20 55	
1 paquete.	5	»	»	2 25	91 25	95 48	
1 dem.	1	5 47	»	»	91 25	91 25	
1 saco vacío.	»	»	»	5 »	15 85	16 85	
1 baul »	4	2 »	»	»	91 25	91 25	
2 sacos »	19	4 70	»	»	182 50	182 50	
1 baul equipaje.	20	15 »	»	»	27 70	27 70	
1 cesta.	»	2 »	»	»	91 25	91 25	
1 fardo pieles.	21	»	»	20 40	54 71	75 15	
1 paquete.	1	»	»	2 »	91 25	95 25	
1 cesta.	5	2 25	»	»	91 25	91 25	
1 paquete.	1	6 »	»	»	91 25	91 25	
1 saco vacío.	12	»	»	4 »	182 50	186 50	
6 jaulas.	2600	»	»	505 75	5601 »	4106 75	
1 caja.	1	»	»	22 55	18 25	40 78	
1 idem.	21	»	»	41 55	18 25	59 78	
1 saco vacío, sin valor.	54	»	»	25 26	55 40	80 66	
1 cesta.	5	5 »	»	»	91 25	91 25	
1 paquete.	1	6 »	»	»	91 25	91 25	
1 idem.	17	»	»	22 50	182 50	205 »	
1 idem.	21	6 »	»	»	91 25	91 25	
1 idem.	»	»	»	»	91 25	91 25	
21 pipas vacías inútiles.	150	»	»	44 85	207 75	252 58	
1 cesto.	»	2 »	»	»	91 25	91 25	
1 caja vacía.	»	»	»	2 »	15 85	15 85	
1 paquete botellas.	6	»	»	»	18 25	18 25	
1 caja.	5	»	»	5 25	91 25	94 50	

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín oficial para conocimiento del público.—Zaragoza 25 de Febrero de 1869.—El Gobernador interino, Gervasio Ucelay.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Gefes de orden público, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procurarán averiguar el paradero de Juan Marco, de Torremocha del Pinar, Provincia de Guadalajara, que salió de dicho pueblo con direccion a esta de Zaragoza el 8 de Diciembre cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de saberse me lo participarán.

Zaragoza 25 de Febrero de 1869.—El Gobernador interino, Gervasio Ucelay.

Señas de Juan Marco.

Edad de 45 á 46 años. Estatura baja, nariz regular, pelo canoso, ojos pardos, barba poblada, viste al estilo de aquel pais, color sano, y lleva cédula de vecindad.

Circular.

No habiendo remitido algunos Alcaldes los cuadros de Ayuntamientos y Juntas locales de Instruccion pública que les reclamé en 29 de Diciembre por medio del Boletín oficial de 2 de Enero de este año, se servirán remitirlos en un breve plazo, pues de lo contrario tendré que usar con ellos medidas de rigor, siempre enojosas. Zaragoza 26 de Febrero de 1869.—El Gobernador interino, Gervasio Ucelay.

Circular.

La direccion general de rentas estancadas y Loterías con fecha 25 de Febrero me dice lo siguiente:

En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.^a Vicenta Marza hija de Don Vicente, M. N. de Benicarló, muerto en el campo del honor.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de la interesada.

Zaragoza 26 de Febrero de 1869.—El Gobernador interino, Gervasio Ucelay.

D. José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que en este mi Juzgado penden autos ejecutivos á instancia de D. José Jordana y Denis vecino de esta capital contra D. Ramon Frasco y Barberán y D.^a Carmen Valero Diaz conyuges vecino de Paniza sobre pago de escudos en los cuales tengo acor-

dado á instancia de la parte actora la venta en pública subasta de los bienes sitios que tasados pericialmente á continuacion se expresan:

Mitad de una casa sita calle Mayor del Pueblo de Paniza señalado con el número 52 que confronta toda ella por derecha entrando con trujal de Braulio Seno y Manuel Vitaller, por izquierda con calle de las Fraguas por espalda con corrales de Romualdo Deza y Joaquin Irazo y por el frente con la citada calle, valorada toda ella en 1000 escudos, en mitad 500.

Mitad de una bodega la cual se halla en la casa anteriormente citada con tres cubas, una de 50 alqueces, otra de 20 y otra de 24 de cabida y la mitad de un trujal en la misma valorado todo ello en 624 escudos, su mitad 312.

Mitad de una paridera sita en los términos de Paniza partida de Mata-plana, lindante con la otra mitad perteneciente á D. Miguel Valero y toda ella con cultivo de la misma, siendo su valor 220 escudos, en mitad 110.

Mitad de una hera parte de ella empedrada y parte sin empedrar sita en los altos del pueblo, de estension 1100 metros cuadrados, lindante por el Este con la de Joaquin Mañano, Mediodia con Pedro Espinosa, Poniente con via pública y Norte con Hera de viuda de D. Mañano siendo su valor total 250 escudos, su mitad 125.

Una viña sita en la partida de Carrera Daroca, lindante al Norte con campo de Lamberto Mareno, al Este con barranco de la citada partida, Sud con viña de Domingo Cebrian y Oeste carretera de Valencia, en cabida 90 áreas igual á un cahiz cuatro anegas siete almudes su valor 315 escudos.

Otra viña en la partida Barranco de Huerta, lindante al Este con barranco, Sud con heredad de don Mariano Gayan, Poniente con senda de herederos, y Norte con camino de Aladren, su cabida dos hectáreas 27 áreas y 29 centiáreas equivalente á tres cahices siete anegas 9 almudes y 50 varas cuadradas, su valor 1250.

Un campo y parte viña partida Val de las Fuentes lindante al Este, con Miguel Valero, Mediodia, con Lorenzo Suso, y Sur, Pilar Fuentes, Poniente con camino de Daroca, y Norte con Pedro Gil y D. Joaquin Loscertales, su cabida 87 áreas y 50 centiáreas equivalente á un cahiz cuatro anegas dos almudes y 81 varas cuadradas, su valor 210 escudos.

Otro campo sito en la partida carrera Maisena, lindante al Este con Joaquin Mañano, Mediodia con Pedro Pablo Loscertales, Ponien-

te con herederos de Pedro Pablo Pascual y al Norte, con Fernando Gomez su cabida una hectárea 14 areas 42 centiáreas equivalente á dos cahices, su valor 170 escudos.

Un campo en la partida la Huerta, confrontante por los cuatro puntos cardinales con Monte Blanco, su cabida 2 hectáreas 68 areas 7 centiáreas igual á 5 cahices su valor 120 escudos.

Otro campo en la partida del Barranco, linda por Este con el Calvario, Mediodia con Miguel Valero, Poniente con el Barranco y Norte con camino de Villanueva su cabida 16 areas 20 centiáreas ó sean dos anegas tres almudes y cinco varas cuadradas, su valor 104 escudos.

Un campo con parte viña en la partida Carrera de Aladren, linda por Este, con D. Pablo Valero, Sur con D. Miguel Valero Poniente con D. Joaquin Loscertales y Norte con camino de Aladren, su cabida 68 areas 56 centiáreas ó sea un cahiz una anega seis almudes 49 varas cuadradas, su valor 235 escudos.

Para cuyo acto que tendrá lugar en este Juzgado y en el de la Ciudad de Daroca he señalado el dia 10 de Marzo próximo viniente á las 11 de su mañana, rematándose á favor del más ventajoso postor.

Dado en Zaragoza á 19 de Febrero de 1869.—José Antonio de la Campa.—Por su mandado, José Colomer.

UNIVERSIDAD LITERARIA
de Zaragoza.

SECRETARIA GENERAL.

Restablecida la enseñanza de Practicantes por decreto de 27 de Octubre y reuniendo actualmente tanto esta Universidad como el Hospital civil las condiciones que para ello exige el Reglamento de 24 de Noviembre de 1861, ha dispuesto el M. I. Sr. Rector plantearla desde luego en esta capital y en su consecuencia estará abierta la matricula desde el 16 al 31 de Marzo próximo.

Los que deseen principiar los estudios de esta carrera presentarán una instancia en esta Secretaria general solicitando su inscripcion, y aprobados que sean en el exámen especial que comprende la primera enseñanza elemental completa que deberán sufrir en la Escuela Normal de Maestros, se formalizará su matricula previo el pago de 2 esc. en el papel correspondiente.

Las lecciones principiarán el dia 1.^o de Abril que serán diarias

y durarán hora y media debiendo satisfacer al profesor cada uno de alumnos que asistan á la clase la retribucion mensual de 2 escudos pudiendo tambien disfrutar de las ventajas que concede el decreto de 21 de Octubre último, en cuanto al modo de hacer los estudios.

Los que tengan ya probado algun semestre presentarán certificacion que asi lo acredite para incluirlos en el que corresponda.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 24 de Febrero de 1869.—El Secretario general,—Fernando Muscat.

Se halla vacante la plaza de Cirujano del pueblo de Godojos de 95 vecinos, con el sueldo anual de 300 escudos, satisfechos por el Ayuntamiento popular en dos semestres vencidos, con más lo que le produzca la rasura de los que se conduzcan para ello, que es una media de trigo de buena calidad. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldia en el término de 30 dias.

La plaza de médico-cirujano titular del pueblo de Novillas con la dotacion anual de 400 escudos se halla vacante. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes con hoja de méritos y servicios al Alcalde de dicho pueblo en el término de 20 dias á contar desde la fecha de la publicacion en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid. Novillas 18 de Febrero de 1869.—El Alcalde, Francisco Mendivil.

La Secretaria del Ayuntamiento de Cabel en el partido de Daroca, se halla vacante por dimision del que la desempeñaba, su dotacion consiste en 250 escudos pagados por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde hasta el dia 6 de Marzo próximo.

La Secretaria del Ayuntamiento popular de Orés se halla vacante. Su dotacion consiste en 2285 reales anuales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes acompañando los documentos que previene el art. 100 de la ley municipal vigente al Alcalde de dicho pueblo en el término de un mes á contar desde el dia de la fecha. Orés 24 de Febrero de 1869.—El Alcalde, Lorenzo Felipe.

Imprenta de Antonio Gallifa.